

FORONDA, François

El espanto y el miedo. Golpismo, emociones políticas y constitucionalismo en la Edad Media.

Dykinson.

Madrid, 2013, 226 pp.

François Foronda es uno de los historiadores más activos en el estudio de los discursos, los ceremoniales y las representaciones políticas bajomedievales. Formado en el París de los años noventa, ha frecuentado España en la última década a través de su pertenencia a la Casa de Velázquez (Escuela de Altos Estudios Hispánicos) y ha convertido la monarquía castellana de los siglos XIV y XV en el principal objeto de estudio. Autor de una tesis sobre la privanza en Castilla, desde el comienzo estuvo muy influido por los enfoques de L'École y La Sorbona centrados en el estudio de los rituales monárquicos. La dinamización de enfoques que alentaban en Francia autores como J. Ph. Genet, A. Boureau, J. Krynen, C. Gauvard, entre otros –y antes incluso B. Guenée–, inspiraron una preocupación por las culturas políticas desplegadas en el entorno de la figura del rey y las élites gobernantes de la monarquía hispánica.

Cuando, a principios de la década pasada Foronda analizaba ya las fuentes cronísticas castellanas con fruición y entraba en contacto con el mundo académico madrileño, había en él escasos autores preocupados por las dimensiones rituales y simbólicas de la realeza. Entre otros, I. Alfonso, que centraba alguno de sus trabajos en ciertas formas de justicia no institucionalizada en medios rurales plenomedievales; y, más en directa relación con los temas de Foronda, J. M. Nieto Soria, estudioso de los fundamentos ideológicos de la realeza y de las ceremonias de la monarquía, dinamizador de un potente grupo académico centrado en esas cuestiones. Con estos autores citados tuvo contacto directo y con el segundo compartió un interés directo por las ideas cronísticas y doctrinarias sobre el poder regio bajomedieval, y más específicamente

en el propósito práctico de Foronda desde principios de la década anterior de culminar una ambiciosa monografía sobre la privanza en el siglo XV. A lo largo de los últimos diez o doce años el círculo investigador formado en la Universidad Complutense en torno a estas temáticas ha ido ampliándose considerablemente. Además del propio Nieto, con algún otro de sus integrantes, en concreto A. I. Carrasco Manchado –estudiosa de la ideología monárquica e interesada también por la lingüística aplicada–, ha compartido Foronda numerosas iniciativas de investigación en torno a la propaganda de la monarquía o la cultura contractual y conjuntamente han organizado coloquios y editado seminarios. Así, por ejemplo: Foronda, F., Genet, J. F. y Nieto Soria, J. M. (dirs.), *Coups d'état à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid, Casa de Velázquez, 2005; Foronda, F. y Carrasco Manchado, A. I. (dirs.), *Du contrat d'alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique*, Toulouse, 2007; Foronda, F. y Carrasco Manchado, A. I. (dirs.), *El contrato político en la corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*, Madrid, Dykinson, 2008. Estos coloquios y seminarios han supuesto importantes aires de renovación en la nueva historia política. Precisamente dentro de este marbete de «nueva historia política» puede encuadrarse buena parte de la obra de este brillante historiador.

Foronda es autor ya de una numerosa y fecunda producción sobre el poder regio castellano bajomedieval. Se ha ocupado, fundamentalmente a través de los relatos cronísticos, de temas como el valor de la palabra y la propaganda, las doctrinas sobre el consenso, la idea de contrato político en el régimen monárquico, los principios de gobierno, la literatura doctrinaria sobre la realeza, patronazgo y clientelas nobiliarias, rituales de la corte o los discursos sobre la violencia política. Imposible dar cuenta de sus contribuciones. En el libro reseñado puede encontrarse

relación precisa de sus numerosos trabajos. Entre sus aportaciones y prioridades, además de las citadas, otra línea de trabajo –en este caso además de los autores citados, inspirada por autores como Althoff y Offenstadt– se ha centrado en las emociones políticas, el papel de lo emocional en relación con el discurso político.

De estas cuestiones tratan los tres trabajos recogidos en este volumen. Como en todas sus obras, encontramos en ellos dos marcas de autor que siempre han acompañado el quehacer intelectual de François: en primer lugar, un gran rigor terminológico y conceptual bien arropado por un fino lenguaje académico; y, en segundo lugar, una obsesión por la metodología, donde a mi juicio aúna las grandes tradiciones filológicas y de crítica textual francesa con la meticulosidad de los historiadores empíricos.

Se reúnen aquí tres trabajos. El primero, escrito en francés, «S'emparer du roi. Un rituel d'intégration politique dans la Castille trastamare», se presentó en un coloquio de 2002 y se publicó en el citado *Coups d'état à la fin du Moyen Âge*? El segundo es «El miedo al rey. Fuentes y primeras reflexiones acerca de una emoción aristocrática en la Castilla del siglo XIV», que apareció en *e-Spania* [En ligne], 4|décembre 2007, mis en ligne le 19 septembre 2007. El tercero, con algunos cambios, recoge intervenciones del XV Curs d'Estiu de Balaguer de 2010 y de otro seminario de París de 2011; apareció en Flocel Sabaté (ed.), *Por política, terror social*, Lleida, 2013, aunque ha sido retocado.

El primero fue ya un trabajo innovador por la metodología empleada. Siguiendo las pautas de J. Ph. Genet y otros autores que han aplicado la lexicometría al análisis de textos históricos, Foronda ha analizado el corpus de las crónicas de los siglos XIV y XV y, a través de estadísticas y gráficos, ha podido estudiar el vocabulario relacionado con los golpes de estado, apresamientos de reyes y otras acciones semejantes. El número de referencias léxicas, como es lógico, es

muy alto en las crónicas, que además tienen la dificultad añadida de incluir muchas variantes morfológicas dependiendo del estilo y las exigencias narrativas de los cronistas castellanos. Pero el trabajo de lematización ha permitido las comparaciones y cómputos. Se lleva a cabo a partir del léxico de las crónicas –de palabras significativas, verbos, topónimos y personajes– un análisis factorial. No estoy en condiciones de dar por válidos resultados que quizá dependen bastante de características internas de las obras cronísticas. Por otra parte, pienso que es posible que Foronda hubiese llegado a las mismas conclusiones sin esa sofisticada metodología de análisis textual. Pero lo cierto es que el análisis estadístico aporta al trabajo un aparato científico que lo revaloriza. La segunda contribución aborda más directamente la cuestión del «miedo al rey» en los mismos o semejantes repertorios –las crónicas fundamentalmente–, utiliza técnicas de análisis semejante y ofrece interesantes apéndices textuales. En el tercero aporta cuadros muy técnicos, que avalan sus puntos de vista, y es también el trabajo de interpretación más arriesgado, quizá, por cuanto ofrece una interpretación más global de las relaciones entre realeza y nobleza en la Castilla bajomedieval.

Aunque aparentemente se trata estudios independientes, se desliza una cierta unidad en los tres trabajos, o por lo menos cierto halo de cimentación entre ellos, si se tiene en cuenta cierta línea argumental que podría encerrar el propio título. Me permito reinterpretar un poco a mi manera este hilo argumental propuesto por Foronda.

Golpismo. Se analizan «golpes de estado», sobre todo en el primero de los trabajos, a partir de las referencias cronísticas. Fueron rebeliones y tomas de control por la nobleza: prisión de Pedro I en 1354 en Toro, golpe de Tordesillas de 1420, Rágama de 1443, deposición simbólica de Enrique IV en 1465, entre otras. Estas acciones se inscriben en unos comportamientos políticos en los que

la nueva dimensión del poder regio creciente, progresivamente absoluto, provocaba unas reacciones de la sociedad política. La nobleza del reino en concreto se implica en esos golpes de estado para deponer o reponer a reyes justos o «tiranos», todo ello observado a partir de la secuencia histórica de los secuestros y apoderamiento de reyes en coyunturas muy concretas. Estas reacciones están muy mediatizadas en la época por lo emocional.

El espanto y el miedo. Emociones políticas. Aquí viene precisamente la parte de las emociones, en esa línea de interés científico por lo emocional en la historia. Estos dos sentimientos colectivos, o, para ser más concretos, emociones aristocráticas, espanto y miedo, presentan una lectura política. Sobre todo el trabajo segundo, sobre reinados castellanos del siglo XIV, se refiere a ello. La lógica emocional consistía en que la lucha contra algunas conductas regias era justificada por la aristocracia a partir del miedo o el espanto que provocaba el mal rey, el «tirano». Pedro I sería el caso más conocido. El miedo, pues, legitimaba la deposición del rey, el golpe de estado, enlazando así con la idea citada de «coup d'état». La emoción tenía, por tanto, una lectura de legitimación política y repercusiones jurídicas, la inhabilitación de los reyes con el argumento de su tiranía.

Constitucionalismo. Cuando Foronda, y otros, hablan de constitucionalismo remiten el problema a los desarrollos medievales de la idea de «contrato político». Pero esta idea está precisamente enlazada con los planteamientos derivados de la lógica de las emociones políticas, siempre en un escenario de relaciones entre monarca bajomedieval y alta aristocracia del reino. La lucha contra el poder absoluto, contra los tiranos, como se acaba de indicar, empujó a la aristocracia a los acuerdos, los pactos, el desarrollo de un contractualismo político que fraguó sobre todo en la segunda mitad del siglo XV. Y no solo en Castilla, puesto que, como se aprecia en el tercero y último de los trabajos incluidos aquí por Foronda, también

se plantearon estas cuestiones en otras monarquías, la aragonesa o la francesa. 'Contra el miedo al rey, el contrato político'. Esta viene a ser la proposición que, según sugiere Foronda, se habría desarrollado poco después del ecuador del siglo. La nobleza impuso sus normas, creó un discurso de poder regio tasado, limitado, de régimen político capaz de evitar las arbitrariedades, es decir, ese absolutismo al que conducían ciertos comportamientos de los reyes. No olvidemos que la Sentencia de Medina del Campo, que limitaba los poderes de Enrique IV, ya fue leída en términos constitucionalistas, de monarquía constitucional, por Martínez Marina y los liberales del siglo XIX. Así se entiende el término *constitucionalismo* que se menciona en el título del libro.

José M.^a Monsalvo